



**GARCIA HERRERA,
VALDEZ & ASOCIADOS**
ABOGADOS

ift INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES
04 AGO 2015
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUMENTACIÓN-UAJ
NOMBRE Y HORA Varela Sánchez 17:30 044208

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
Presente

ift INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES
04 AGO. 2015
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUMENTACIÓN-UAJ
NOMBRE Y HORA Varela Sánchez 17:30 044208

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
Unidad de Asuntos Jurídicos
Presente

ift INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES
04 AGO. 2015
RECIBIDO
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
NOMBRE Y FIRMA H. O.

JOSE ANTONIO GARCIA HERRERA, CYNTHIA VALDEZ GOMEZ y JOSÉ OROPEZA GARCÍA, por nuestro propio derecho, y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y oficios el ubicado en la calle de Montes Urales 425, Cuarto Piso, Lomas de Chapultepec, en esta ciudad, atentamente comparecemos a exponer:

Que en relación a la Consulta Pública sobre el Anteproyecto de *“Modificación al Acuerdo por el que se atribuyen frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar servicios auxiliares a la radiodifusión, y se establece el procedimiento para autorizar el uso de las mismas”* (en lo sucesivo la *“Modificación al Acuerdo de Servicios Auxiliares”*), nos permitimos expresar los siguientes Comentarios y Observaciones:

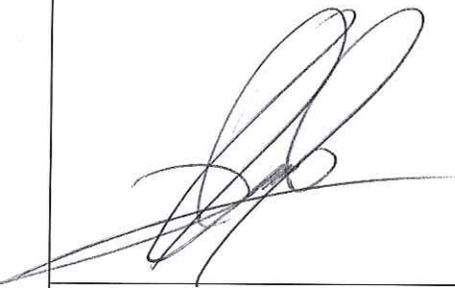
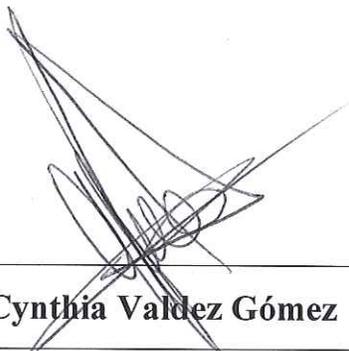
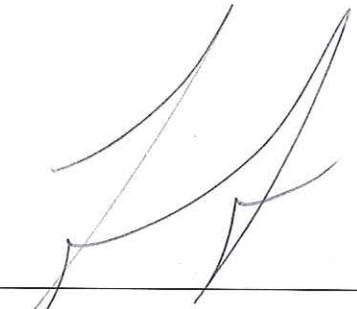
Referencia	Comentario
General: Competencia	En primer lugar, vale hacer mención de que el Acuerdo que se pretende modificar fue publicado y emitido por el entonces Secretario de Comunicaciones y Transportes y no por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) o la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones.

EIFT15-41880

	<p>Por lo anterior, si bien es claro que ese H. Instituto es competente para emitir disposiciones administrativas en la materia de radiodifusión (como en este caso), no es del todo claro si tiene la facultad de modificar un Acuerdo secretarial, máxime que el acuerdo es un documento administrativo de la Administración Pública Federal y que ese H. Instituto no pertenece a la APF.</p> <p>En todo caso, sólo se propone que se reexpida el Acuerdo, con las modificaciones propuestas, como una Disposición Administrativa de ese H. Instituto, y se evite cualquier duda al respecto de la facultad de ese H Instituto para modificar un acuerdo secretarial.</p>
<p>Adicional: Transitorio</p>	<p>Respecto de la Modificación al Acuerdo de Servicios Auxiliares, cabe mencionar que el mismo no aclara que situación prevalece respecto de las solicitudes de Servicios Auxiliares presentados con anterioridad a la midificación propuesta.</p> <p>En este sentido, lo ideal sería que se establezca que los trámites presentados de forma previa, se seguirán tramitando conforme a la modificación publicada, en los siguientes términos:</p> <p><i>“TERCERO.- Las solicitudes y trámites de Servicios Auxiliares que se hubieran presentado con anterioridad a la publicación de la presente modificación al Acuerdo, seguirán su trámite en los términos de la presente modificación, y en caso de ser necesario, el Instituto podrá requerir a los interesados para que sus solicitudes cumplan con los requisitos del presente acuerdo.”</i></p> <p>En caso de reexpedir el Acuerdo e 199 como Disposiciones Administrativas, de la siguiente forma:</p> <p><i>“TERCERO.- Las solicitudes y trámites de Servicios Auxiliares que se hubieran presentado conforme al Acuerdo Secretarial del 7 de Mayo de 1999, seguirán su trámite en los términos de las presentes Disposiciones Administrativas, y en caso de ser necesario, el Instituto podrá requerir a los interesados para que sus solicitudes cumplan con los requisitos de las presentes Disposiciones.”</i></p>

Finalmente, nos permitimos solicitar que los comentarios y observaciones antes descritos, sean considerados y adicionados al Proyecto de *“Modificación al Acuerdo por el que se atribuyen frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar servicios auxiliares a la radiodifusión, y se establece el procedimiento para autorizar el uso de las mismas”*, que sea publicado por ese H. Instituto Federal de Telecomunicaciones en su momento.

Atentamente

		
José Antonio García Herrera	Cynthia Valdez Gómez	José Oropeza García